REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba firma de Convenio y designa responsables.

LONGAVI, 14 FEB. 2014

DECRETO EXENTO Nº 491 /

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 341 de fecha 23/01/2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA"

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud en el marco de la Reforma de Salud Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa.

DECRETO :

1.- Apruébese, en todas las partes el Convenio "PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA", de fecha 09 de enero de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa de Estipendios por la suma anual y única de $ 6.402.2644, según detalle indicado en dicho convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a René Patricio Rodríguez Sepúlveda, Director del Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud E.U. Felipe Fuentes Pinochet, Enfermero del Centro de Salud Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E